

Línea 13. Cultura y Educación. Apoyo a las actividades y proyectos de verano que promueven las entidades para niños y jóvenes

Área: Cultura y Educación

Ámbito: Educación

Concepto:

Desde 2010, el Ayuntamiento de Sant Celoni trabaja conjuntamente con las entidades, centros educativos y las AMPA para organizar las actividades de verano, como un trabajo cooperativo, comunitario y compartido en el marco del Plan Educativo de entorno.

Los objetivos del Plan Educativo de Entorno son:

Contribuir a la mejora del éxito educativo de todos los niños y niñas, mediante el desarrollo de una identidad personal rica y equilibrada, la adquisición de las competencias, las habilidades, los valores y las actitudes para responder de forma satisfactoria a los retos de la vida profesional, y participar en sociedad. Promover la cohesión social mediante la educación intercultural, basada en la equidad y el derecho a la diferencia, y el fomento del uso de la lengua catalana como un espacio común de convivencia.

Favorecer el trabajo y el aprendizaje en red entre los centros educativos y los diferentes agentes del entorno para conseguir continuidad y coherencia educativa.

Objetivos que se pretenden alcanzar y descripción de las actividades:

Una de las actuaciones aprobadas es la organización de las actividades de verano para el 2018 dentro del marco de la comisión de actividades de verano, que los centros educativos, AMPAS, entidades y Ayuntamiento trabajan conjuntamente con los siguientes objetivos:

⇒ Consolidar el Grupo de trabajo actividades de verano 2018

⇒ Garantizar una oferta de actividades diversa que dé respuesta a las necesidades educativas de las familias y los intereses / demandas de los niños y jóvenes (actividades deportivas, de expresión, de refuerzo escolar ...).

⇒ Difundir de manera unitaria la oferta de actividades de verano que gestionan las entidades del municipio y el Ayuntamiento.

⇒ Garantizar la distribución equitativa de los niños con necesidades educativas específicas a las diferentes propuestas de actividades.

⇒ Fomentar la cohesión social entre los niños y jóvenes de diferentes entidades y escuelas.

Los centros educativos, las entidades y AMPA deben cumplir los siguientes requisitos para participar en la comisión de actividades de verano:

⇒ Entidades y centros educativos implicados en el Plan Educativo de Entorno ofreciendo actividades a niños y / o jóvenes; tales como: el Proyecto Red, el Plan Catalán del Deporte, la programación de actividades extraescolares para la etapa de infantil, primaria y secundaria.

⇒ Ofrecer un centro con fines educativos, sociales o formativos

⇒ Ofrecer un centro que vele por la seguridad y la integridad física de los niños y / o jóvenes

⇒ Abrir las inscripciones a todos los niños y jóvenes del municipio.

⇒ Reservar plaza, inscribir y acoger a los niños becados y velar por una adecuada integración y adaptación al grupo y a la actividad.

⇒ Fomentar la cohesión social entre los niños y jóvenes a través de actividades conjuntas entre entidades.

⇒ Notificar la actividad por vía electrónica a la Generalidad de Cataluña una semana antes y Cumplir la normativa del Decreto 267/2016, de 5 de julio de las actividades de educación en el tiempo libre para menores de 18 años.

⇒ Adecuarse y cumplir el convenio colectivo del sector del ocio educativo y sociocultural de Cataluña, publicado en el DOGC número 6910, de 10 de julio de 2015

Con esta iniciativa se pretende mejorar la vertiente educativa y la calidad pedagógica de las actividades y centros de verano dirigidas a todos los niños y jóvenes de Sant Celoni de 3 a 16 años; ofreciendo unos servicios de calidad, una mejor planificación, una programación más cuidada, variada y heterogénea. La subvención permitirá implantar proyectos de actividades de verano innovadores y educativos, la contratación de personal cualificado, veladores, financiación de salidas y excursiones fuera del municipio, salidas a la piscina a municipios vecinos, colonias, campamentos ...

A través de las actividades de verano también se quiere promover el éxito educativo y la cohesión social de todo alumnado, sin olvidar a los alumnos de mayor vulnerabilidad social.

Entidades destinatarias, NIF, importe consignado y aplicación presupuestaria

El importe de la concesión directa de subvención a cada una de las entidades se ha calculado por tramos, cada tramo irá en función de la media del número de inscritos en el casal en verano de este año y equivaldrá una cantidad de puntos determinados (de 25 a 85 puntos) y de cuantía económica.

TRAMOS INSCRITOS PUNTOS

- 1º TRAM De 0 a 25 inscritos (en promedio) 25 puntos
- 2N TRAM De 25 a 34 inscritos (en promedio) 35 puntos
- 3R TRAM De 35 a 44 inscritos (en promedio) 45 puntos
- 4T TRAM De 45 a 54 inscritos (en promedio) 55 puntos
- 5º TRAM De 55 a 64 inscritos (en promedio) 65 puntos
- 6º TRAM De 65 a 74 inscritos (en promedio) 75 puntos
- 7º TRAM + de 75 inscritos (en promedio) 85 puntos